

**NOVEDADES NORMATIVAS VINCULADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR**

Nos dirigimos a Uds. por medio del presente, a los efectos de informarles las más recientes novedades normativas vinculadas con el Comercio Exterior, conforme se desarrolla a continuación.

- 1- Mediante la **Resolución N° 2/2017** de la Secretaría de Comercio se han introducido las siguientes modificaciones, a saber:
  - Se determina que toda persona humana o jurídica que requiera una tramitación para la presentación de **Declaraciones Juradas de Conformidad de Producto** ante la Dirección de Lealtad comercial, **deberá inscribirse** previamente en el **Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP)**.
  - Se elimina la exigencia de la presentación del Formulario A para futuros trámites, el cual será remplazado por la mencionada inscripción en el RUMP, que tendrá como objetivo centralizar la documentación e información de quienes requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del Ministerio de Producción.
  - La mencionada resolución comenzará a regir a los 30 (treinta) días de su publicación en el Boletín Oficial (lo cual sucedió el pasado 05/01/2017).-
  
- 2- Mediante la Resolución Conjunta **N°3972 AFIP y Resolución 774 SENASA** se incorporan al **Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)** las exportaciones de las mercaderías que clasifican en las siguientes partidas de la Nomenclatura Común del Mercosur, a saber:

06.01	08.01	10.05		12.07	0901.11	(1)
06.02	08.02	10.06	(1)	12.08	1507.10	(1)
06.03	08.03	10.07		12.09	1508.10	(1)
06.04	08.04	10.08		14.01	1512.11	(1)
07.01	08.05	11.01	(1)	14.04	1514.11	(1)
07.02	08.06	11.02	(1)	23.02	1514.91	(1)
07.03	08.07	11.03	(1)	23.04	1515.11	(1)
07.04	08.08	11.04	(1)	23.05	1515.21	(1)
07.05	08.09	11.07	(1)	23.06	1515.50	(1) <sup>iii</sup>
07.06	08.10	11.08	(1) (2)	44.01	2306.20	
07.07	08.13	11.09	(1)	44.03	2306.30	
07.08	09.09	12.01		44.04	2306.41	
07.09	09.10	12.02		44.05	2306.49	
07.10	10.01	12.03		44.06		
07.12	10.02	12.04		44.07		
07.13	10.03	12.05		44.09		
07.14	10.04	12.06		52.01		

- 3- Mediante la Resolución Conjunta N°3981 AFIP y 234/16 INV se incorpora al **Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)**, las exportaciones de **productos vitivinícolas sujetas a la intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura**.

La mencionada Resolución se implementará a partir del lunes 09 de enero de 2017.

Sin otro particular, quedando a su disposición para ampliar el presente aprovechamos la oportunidad para saludarles muy cordialmente,

*JP O'FARRELL ABOGADOS – Depto. Derecho Aduanero y  
Régimen de Control de Cambios*

---

<sup>i</sup> (1) - Únicamente los no acondicionados para su venta directa al público.

<sup>ii</sup> (2)- Excepto Inulina.